



LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
LA SECRETARÍA ACADÉMICA
A TRAVÉS DE
LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO

En acuerdo con el Sindicato Único del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro (SUPAUAQ) y con base en el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la propia Universidad (RIPPAUAQ).

CONVOCA
AL
CONCURSO

Al personal docente que actualmente se encuentra laborando por **honorarios**, para ingresar como personal académico de base y obtener una Plaza de **Maestra/o de Tiempo Libre Categoría I** en la Universidad Autónoma de Querétaro.

I. REQUISITOS

1. Haber sido contratado como personal docente por honorarios en la Universidad Autónoma de Querétaro y tener contrato vigente en 2024-1.
2. Mínimo grado de **maestría o especialidad médica**.
3. El personal docente que haya recibido beca para estudios de doctorado y no haya obtenido el grado correspondiente, deberá anexar el **kardex vigente** que avale que concluyó los estudios o bien regularizar su situación antes de participar en la presente convocatoria.
4. Sin excepción alguna, se debe presentar la documentación que acredite toda la formación académica (título de licenciatura, grado de especialidad o especialidad médica, de maestría y de doctorado, según corresponda); **así como las cédulas profesionales de cada uno de los grados obtenidos o documento que avale el inicio del trámite para su obtención**. El documento que acredite el último grado de estudios deberá tener fecha anterior a la de la publicación de esta convocatoria.
5. Los estudios de posgrado (maestría o doctorado) realizados en instituciones externas a la UAQ sin acreditación CIEES o reconocimiento del SNP-CONAHCYT (antes PNPC), si son **nacionales**, deberán estar reconocidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP) a través del Registro de Validez Oficial de Estudios (RVOE) y **cumplir con los requisitos de cualquier posgrado similar en la UAQ** (revisar el documento "Criterios mínimos para identificar un programa de posgrado externo a la UAQ con estándares de Calidad", anexo a la Convocatoria); si son **extranjeros**, deberán estar apostillados y revalidados ante la SEP, y **cumplir con los requisitos de cualquier posgrado similar en la UAQ**.

9/10/2024
H. J. López

La DDA solicitará un dictamen a la Dirección de Investigación y Posgrado de la UAQ en casos de documentación dudosa de dicho programa concluido.

Además de exhibir el título respectivo, **se deberá entregar copia digitalizada de la tesis para la obtención del grado académico más alto, demostrando su revisión en Turnitin, con un porcentaje de similitud máximo de 18 % (se recomienda excluir la bibliografía y citas textuales)**. Para usar el programa enviar correo a dip.antiplagio@uaq.mx de la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado agregando nombre y adscripción y el asunto: Requisito convocatoria TL 2024.

6. **En caso de no haber realizado tesis para la obtención de grado de maestría, se deberá presentar 2 artículos indizados como primer autor.**
7. Cumplir con uno de los siguientes casos:

Caso a) Haber impartido al menos **15 horas/semana/mes en promedio frente a grupo** en los últimos 4 (cuatro) semestres (incluido el semestre enero-junio del 2024) o su equivalente en programas anuales, cuatrimestrales, trimestrales o modulares, en programas educativos TSU, licenciatura o posgrado aprobados por el H. Consejo Universitario.

Para Escuela de Bachilleres haber impartido, al menos **15 horas/semana/mes en promedio frente a grupo** en los últimos 6 (seis) semestres (incluido el semestre enero-junio del 2024) en el programa educativo de Bachillerato - escolarizado y virtual- aprobado por el H. Consejo Universitario y tener su adscripción en la Escuela de Bachilleres.

Caso b) Haber impartido al menos **15 horas/semana/mes frente a grupo en cada uno de los últimos 3 (tres) semestres** (incluido el semestre enero-junio del 2024) o su equivalente en programas anuales, cuatrimestrales, trimestrales o modulares, en programas educativos de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado aprobados por el H. Consejo Universitario; además, tener un **promedio de 9 (nueve) o superior**, en la evaluación docente de los semestres 2022-2, 2023-1 y 2023-2.

Para docentes de Bachillerato, es obligatorio estar adscritos en la Escuela de Bachilleres.

Caso c) Carga académica mínima de **15 horas/semana/mes** en actividades de docencia, investigación y/o extensión con al menos **6 horas/semana/mes en promedio, frente a grupo**, en los últimos 4 (cuatro) semestres (incluido el semestre enero-junio del 2024) o su equivalente en programas anuales, cuatrimestrales, trimestrales o modulares, en programas educativos TSU, licenciatura o posgrado aprobados por el H. Consejo Universitario.

Para Escuela de Bachilleres, es necesario contar con carga académica mínima de **15 horas/semana/mes** en actividades de docencia, investigación y/o extensión con al menos **6 horas/semana/mes en promedio, frente a grupo** en los últimos 6 (seis) semestres (incluido el semestre enero-junio del 2024) en el programa educativo de Bachillerato (escolarizado y virtual) aprobado por el H. Consejo Universitario y tener su adscripción en la Escuela de Bachilleres. En ambos casos, debe estar **registrado como responsable en al menos un proyecto de investigación, vinculación o extensión** (en la Dirección de Investigación y Posgrado, o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios, o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria-. **El proyecto deberá tener vigencia en el periodo que señale el caso o al menos**



en el primer trimestre de 2024 y contar con la aprobación del H. Consejo Universitario antes de la fecha de publicación de esta convocatoria.

Caso d) Carga académica mínima de **15 horas/semana/mes** en actividades de docencia, investigación y/o extensión con al menos **9 horas/semana/mes en promedio, frente a grupo**, en los últimos 4 (cuatro) semestres (incluido el semestre enero-junio del 2024), o su equivalente en programas anuales, cuatrimestrales, trimestrales o modulares, en programas educativos TSU, licenciatura o posgrado aprobados por el H. Consejo Universitario.

Para Escuela de Bachilleres, se debe cubrir una carga académica mínima de **15 horas/semana/mes** en actividades de docencia, investigación y/o extensión con al menos **9 horas/semana/mes en promedio, frente a grupo** en los últimos 6 (seis) semestres (incluido el semestre enero-junio del 2024) en el programa educativo de Bachillerato -escolarizado y virtual- aprobado por el H. Consejo Universitario y tener su adscripción en la Escuela de Bachilleres.

En ambos casos, se debe **haber participado como colaborador(a) en al menos un proyecto de investigación, vinculación o extensión** (registrado en la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado, o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios, o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria) o participar como **colaborador(a)** en Cuerpos Académicos o como **-responsable, coordinador(a) o colaborador(a)-** en Grupos Colegiados o Centros/Laboratorios registrados en la Dirección de Planeación y Gestión Institucional.

El proyecto deberá tener vigencia en el periodo que señale el caso o al menos en el primer trimestre de 2024 y contar con la aprobación del H. Consejo Universitario. En el caso de Cuerpos Académicos mostrar evidencia de su registro en la plataforma de la Subsecretaría de Educación Superior SEP y/o una constancia emitida por el líder del Cuerpo Académico; para Grupos Colegiados, Centros/Laboratorios contar con registro oficial de la Dirección de Planeación y Gestión Institucional. En ambos casos deberán tener vigencia en el periodo que señale la opción o al menos en el primer trimestre de 2024.

Caso e) Docentes con grado de doctorado sin beca CONAHCYT deben cumplir con carga académica mínima de **10 horas/semana/mes** en actividades de docencia, investigación y/o extensión con al menos **6 horas/semana/mes en promedio, frente a grupo**, en los últimos 3 (tres) semestres (incluido el semestre enero-junio del 2024), o su equivalente en programas anuales, cuatrimestrales, trimestrales o modulares, en programas TSU, licenciatura o posgrado aprobados por el H. Consejo Universitario. Para Escuela de Bachilleres, se requiere de carga académica mínima de **10 horas/semana/mes** en actividades de docencia, investigación y/o extensión con al menos **6 horas/semana/mes en promedio frente a grupo** en los últimos 6 (seis) semestres (incluido el semestre enero-junio del 2024) en el programa educativo de Bachillerato (escolarizado y virtual) aprobado por el H. Consejo Universitario y tener su adscripción en la Escuela de Bachilleres.

En ambos casos, es obligatorio **haber participado como responsable o colaborador en al menos un proyecto de investigación, vinculación o extensión** (registrado en la Dirección de Investigación, Innovación y Posgrado, o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios, o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria); o participar como **colaborador** en Cuerpos Académicos o como **responsable, coordinador(a) o colaborador(a)** en Grupos



Colegiados o Centros/Laboratorios registrados en la Dirección de Planeación y Gestión Institucional. **El proyecto deberá tener vigencia en el periodo que señale la opción o al menos en el primer trimestre de 2024 y contar con la aprobación del H. Consejo Universitario En el caso de Cuerpos Académicos mostrar evidencia de su registro en la plataforma de la Subsecretaría de Educación Superior SEP y/o una constancia emitida por el líder del Cuerpo Académico; para Grupos Colegiados, Centros/Laboratorios contar con registro oficial de la Dirección de Planeación y Gestión Institucional. En ambos casos deberán tener vigencia en el periodo que señale la opción o al menos en el primer trimestre de 2024.**

Caso f) Personal docente beneficiado con Cátedra CONAHCYT, podrán concursar quienes hayan cubierto **4 (cuatro) horas/semana/mes en promedio frente a grupo** en los últimos 4 (cuatro) semestres (incluido el semestre enero-junio del 2024).

Para docentes que obtuvieron el grado académico de maestría, doctorado o postdoctorado en programas acreditados por el Comité Interinstitucional para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) o SNP-CONAHCYT durante el periodo enero-diciembre de 2023 o en 2024, antes de la fecha de publicación esta convocatoria y que tuvieron **4 (cuatro) horas/semana/mes en promedio frente a grupo** en los últimos 4 (cuatro) semestres (incluido el semestre enero-junio del 2024) o su equivalente en programas anuales, cuatrimestrales, trimestrales o modulares, en programas educativos TSU, licenciatura o posgrado aprobados por el H. Consejo Universitario.

Para Escuela de Bachilleres, se debe presentar **4 horas/semana/mes en promedio frente a grupo** en los últimos 6 (seis) semestres (incluido el semestre enero-junio del 2024) en el programa educativo de Bachillerato (escolarizado y virtual) aprobado por el H. Consejo Universitario y tener su adscripción en la Escuela de Bachilleres. Para validar la obtención de grado, **sin excepción, entregar constancia (o carta de liberación) de que el posgrado (maestría o doctorado) está acreditado por CIEES o reconocido por SNP-CONAHCYT.**

Para Cátedras CONAHCYT, deben entregar copia del convenio firmado.

8. Acreditar carga horaria validada con constancia oficial de Secretaría Académica de la UAQ.
9. **Producción académica:** evidencias que avalen contar con producción académica de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 155 del RIPPAUAQ. La evaluación comprende actividades de docencia, investigación, vinculación y extensión (Anexo II).
10. **Curso de formación didáctico-pedagógico o de actualización disciplinar con una duración mínima de 25 horas y cursado y acreditado en el periodo enero-diciembre de 2023 o en el primer cuatrimestre del 2024.** Presentar constancia o validación (con sello y fecha de recepción) de la Dirección de Desarrollo Académico.
11. De acuerdo con la opción por la que participa, tener una evaluación docente con una calificación promedio de **8.0 (ocho punto cero) durante los semestres que señala la opción;** salvo para el **caso b** donde la calificación deberá ser de 9 (nueve) o superior. La DDA registrará la evaluación según datos del SIIA.
12. Las/los concursantes que se encuentren en una situación relacionada con denuncias, controversias y/o procedimientos jurídicos, éticos y/o administrativos al interior de la Universidad Autónoma de Querétaro podrán participar en el concurso con la salvedad de que, en el supuesto de fincarse responsabilidades, la/el docente no podrá continuar en el concurso o no se le asignará la plaza de Tiempo Libre en caso de haberla ganado.

13. Sólo el personal docente por honorarios que cumpla con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria y acredite los documentos solicitados podrá participar.

II. PROCEDIMIENTO

1. El registro de concursantes (**Anexo I**) se llevará a cabo los días **28, 29 y 30 de mayo** en la Dirección de Desarrollo Académico, Planta Alta del Edificio E de la Facultad de Derecho, Centro Universitario, en horario de **9:00 a 14:00 horas**. Una vez ingresada la solicitud no se recibirán documentos adicionales, extemporáneos o fuera de fecha.
2. La documentación probatoria que avale la **producción académica** se entregará en formato PDF, en una memoria electrónica USB. Los documentos entregados se registrarán en la tabla con formato PDF (**Anexo III**). **Documentos que no estén correctamente clasificados y nombrados NO SE EVALUARÁN** (revisar las recomendaciones generales de la convocatoria).

Periodos de recepción

| Fecha | Unidad Académica |
|---|--|
| Mayo 28 | Escuela de Bachilleres, Informática, Filosofía, Medicina |
| Mayo 29 | Contaduría y Administración, Química, Ciencias Naturales, Ingeniería |
| Mayo 30 | Artes, Enfermería, Derecho, Psicología y Educación, Ciencias Política y Sociales, Lenguas y Letras |
| Nota: El personal docente adscrito a las DES regionales Centro Sur -San Juan del Río, Amealco, Pedro Escobedo, Tequisquiapan, Colón y Amazcala) y Semidesierto-Sierra Gorda -Jalpan, Arroyo Seco, Pinal de Amoles, Peñamiller y Cadereyta- se podrá registrar 28, 29 y 30 de mayo. | |

3. La DDA revisará **los requisitos** de las/los concursantes y publicará la lista (con clave docente) de quienes cumplen y no cumplen en la fecha indicada de la presente convocatoria. Asimismo, revisará los casos que no cumplen en el periodo indicado en el calendario.
4. La Comisión Mixta de Vigilancia del RIPPAUAQ evaluará la **producción académica** de las y los concursantes (**Anexo II**).
5. Las inconformidades respecto a **producción académica** se recibirán en las fechas señaladas.
6. Las respuestas a las inconformidades respecto a **producción académica**, se entregarán en las fechas señaladas. Los resolutivos de la Comisión Mixta y DDA serán **inapelables**.

Periodos del concurso

| Periodo | Proceso |
|------------------|--|
| 14 de junio | Publicación en la página web de la DDA de la lista (con clave de docente) de las/los concursantes que cumplieron o no cumplieron los requisitos. |
| 17 y 18 de junio | Se revisan los casos que no cumplieron los requisitos. |

| | |
|----------------------|---|
| 05 de julio | Publicación en la página web de la DDA de los resultados preliminares (con clave de docente). |
| 22 y 23 de julio | Recepción de inconformidades respecto a producción académica . |
| 02 de agosto | Respuesta a las inconformidades de producción académica . |
| 06 de agosto | Publicación de resultados definitivos con nombre completo de las/los ganadores. |
| 15 de agosto de 2024 | Inicio de la Plaza Maestra o Maestro de Tiempo Libre Categoría I |

III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Puntaje por grado académico (25)
 - Doctorado acreditado CIEES o SNP (25).
 - Doctorado sin acreditación CIIES o SNP que cumpla **con los requisitos de cualquier posgrado similar en la UAQ** (20).
 - 100 % créditos de doctorado acreditado CIEES o SNP (18).
 - 100 % créditos de doctorado sin acreditación CIIES o SNP que cumpla **con los requisitos de cualquier posgrado similar en la UAQ** (16).
 - Maestría acreditada CIEES o SNP o especialidad médica (14).
 - Maestría sin acreditación CIIES o SNP que cumpla **con los requisitos de cualquier posgrado similar en la UAQ** (12).
2. Puntaje por **producción académica** (25).
Los 25 puntos tomarán como referencia 200 puntos del Catálogo de actividades (**Anexo II**) donde 200 es igual a 25.
Considerando las condiciones específicas del personal docente de la Escuela de Bachilleres, para ponderar los 25 puntos de este rubro, se tomará como referencia el puntaje más alto logrado por las y los concursantes de EB de acuerdo con el Catálogo de actividades (**Anexo II**) el cual se ponderará sobre 25 (veinte) puntos.
3. El puntaje total (suma de los puntos 1 y 2) definirá el puntaje de las/los concursantes.
4. Puntaje mínimo para obtener la plaza: **30/50**.

IV. RESULTADOS

1. La Dirección de Desarrollo Académico publicará los resultados definitivos del concurso en la fecha señalada.
2. Se otorgarán 25 (veinticinco) Plazas de Tiempo Libre Categoría I, de acuerdo con los siguientes criterios:
 - i. Se asignará **1 (una)** PTL al primer lugar de cada una de las Facultades de Artes, Ciencias Naturales, Ciencias Políticas y Sociales, Contaduría y Administración, Derecho, Enfermería, Filosofía, Informática, Ingeniería, Lenguas y Letras, Medicina, Psicología y Educación, y Química, **siempre y cuando cumpla con 30 puntos o más**.
 - ii. Se asignará **1 (una)** PTL al primer lugar de la DES Centro Sur -San Juan del Río, Amealco, Pedro Escobedo, Tequisquiapan, Colón y Amazcala-, **siempre**

- y cuando cumpla con 30 puntos o más.
- iii. Se asignará 1 (una) PTL al primer lugar de la DES Semidesierto -Jalpan, Arroyo Seco, Pinal de Amoles, Peñamiller y Cadereyta-, **siempre y cuando cumpla con 30 puntos o más.**
 - iv. Se asignarán 2 (dos) PTL a los dos primeros lugares de la Escuela de Bachilleres, **siempre y cuando cumplan con 30 puntos o más.**
 - v. **Para abonar al cierre de brechas y fomentar la equidad, las PTL restantes se asignarán tomando en cuenta el puntaje, las necesidades específicas de las Unidades Académicas y los indicadores históricos de asignación de plazas de Tiempo Libre.**
2. El cambio de categoría a Maestra/o de Tiempo Libre Categoría I se realizará a partir del 15 de agosto del 2024.
 3. Sólo las horas frente a grupo serán remuneradas como Maestra/o de Tiempo Libre Categoría I.
 4. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por las instancias convocantes en acuerdo con la H. Comisión Mixta de Vigilancia del RIPPAAUQ.

V. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS

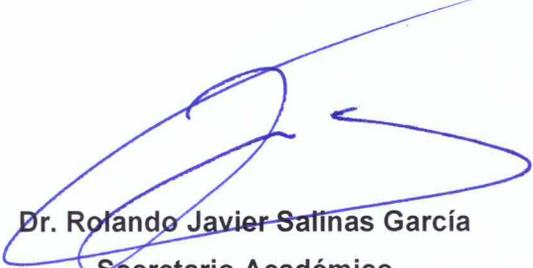
Los documentos se regresarán a las/los concursantes la segunda quincena de agosto de 2024.

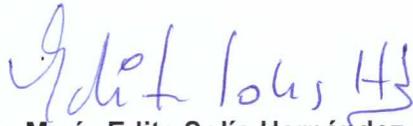
C.U. 15 de mayo del año 2024.

Atentamente

"Educo en la Verdad y en el Honor"


Dra. Silvia Lorena Amaya Llano
Rectora


Dr. Rolando Javier Salinas García
Secretario Académico


Dra. María Edita Solís Hernández
Directora de Desarrollo Académico